



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12074

04/05/2017

32729

AUTOR/A: LUENA LÓPEZ, César (GS)

RESPUESTA:

En relación con el trazado de la variante ferroviaria de Rincón de Soto en La Rioja se indica que la afección a los terrenos frutícolas y, en concreto, a los perales de Rincón de Soto quedó reflejada en la propia resolución de 30 de septiembre de 2008 de la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Secretaría de Estado de Cambio Climático. En concreto en los siguientes apartados: 1. Información del proyecto, 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto, 3. Resumen del proceso de evaluación y 4. Integración de la evaluación.

En este último apartado se indica que “...el estudio señala como severo el impacto por ocupación de terrenos cultivados y en concreto los perales incluidos bajo la Denominación de Origen “peras de Rincón de Soto”.

En cualquier caso, el estudio propone como medidas correctoras un adecuado tratamiento de las expropiaciones y su adecuada retribución económica y el mantenimiento de la permeabilidad del territorio...así como la restitución de redes de riego y drenajes”.

Se van a respetar las medidas correctoras recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental, si bien la misma no establece la modificación del trazado.

Madrid, 28 de septiembre de 2017